

**RENUEVA AUTORIZACIÓN DE AIRÓN, INGENIERÍA
Y CONTROL AMBIENTAL S.A. COMO ENTIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2106

Santiago, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, de 28 de diciembre de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la resolución exenta RA 119123/98/2023, de 18 de julio de 2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Claudia Pastore Herrera; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en la Resolución Exenta N°575, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°574, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; y en la Resolución N°7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Mediante resolución exenta N°1906, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la superintendencia o SMA) renovó la autorización otorgada -a contar del 22 de diciembre de 2019- a **Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A.** (en adelante e indistintamente, la ETFA), para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental respecto de su sucursal AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A., código ETFA 002-01, en los alcances indicados en los informes finales de evaluación que forman parte de ese acto administrativo.

2. Que, en razón de la solicitud de renovación presentada por la ETFA con fecha 2 de junio de 2023, Fiscalía elaboró un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual concluyó que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA, así como con el punto 5.5.ii de la resolución exenta N°575, de 2022.

3. A la fecha de dictación del presente acto, los requisitos para la renovación de las autorizaciones de las entidades técnicas de fiscalización ambiental se encuentran establecidos en la resolución exenta N°575, de 2022, mediante la que se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, así como también los requisitos para la renovación de esas autorizaciones.

4. Que, por memorando N° 53549, del 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio envió un informe denominado "Segundo Informe Solicitud de Renovación de Autorización ETFA Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A.", de fecha 14 de diciembre de 2023, respecto de la solicitud de renovación solicitada, señalando haber revisado los antecedentes evaluados respecto del certificado de acreditación 5360.01. Dicho certificado fue descargado desde la página web del respectivo organismo acreditador, y tras su estudio, se recomendó renovar los alcances autorizados que indica el registro público de la SMA, en razón de que los mismos dan cumplimiento a los requisitos técnicos pertinentes.

5. Que, los fundamentos para autorizar la renovación de autorización solicitada se encuentran en el "Primer Informe Solicitud de Renovación de Autorización ETFA Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A.", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado, junto con ésta, en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. RENUÉVASE la autorización conferida a **Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A.**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 22 de diciembre de 2023:

FECHA DE SOLICITUD	2 de junio de 2023	RUT	96.920.610-2
NOMBRE SUCURSAL	AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Carlos Edwards N° 1155, comuna de San Miguel, región Metropolitana		

2º. PREVIÉNESE que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados en la resolución exenta N° 1906, de 2019 y en las demás que corresponda, según indica el "Segundo Informe Solicitud de Renovación de Autorización ETFA Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A.", por las razones que allí se indican.

3º. ADVIÉRTESE que la interesada tendrá un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

4º. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

5º. TÉNGASE PRESENTE el requisito indicado en el literal c) del artículo 3, entendido al alero del artículo 12, ambos del reglamento ETFA, en atención a que la pérdida de vigencia de los certificados que acreditan el cumplimiento del requisito señalado, establecido para poder ser autorizada como ETFA, da lugar a la revocación de la autorización otorgada para cada alcance según corresponda; y que la realización de actividades de fiscalización con certificado de acreditación vencido, origina responsabilidad administrativa, que será sancionada según corresponda y en observancia de la ley.

6º. NOTIFÍQUESE por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final, conforme lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA PASTORE HERRERA
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

JAA/ODLF/CJT/LMS

ADJ.: "Segundo informe solicitud de renovación de autorización ETFA Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A." de 14 de diciembre de 2023.

Notifíquese por correo electrónico:

- ines@airon.cl
- nancy@airon.cl
- sandra_calidad@airon.cl

Distribución:

- Gabinete
- Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio
- Fiscalía
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes

Exp. N° 27862/2023

SEGUNDO INFORME SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ETFA AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.

Santiago, 14 de diciembre del 2023.

La Superintendencia del Medio Ambiente, a través del Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio, ha realizado la evaluación de la solicitud de renovación de autorización de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A. sucursal AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A., código ETFA 002-01, cuya autorización fue renovada a través de Resolución Exenta N° 1906 del 20 de diciembre de 2019, por un periodo de 4 años, a partir del 22 de diciembre de 2019.

En base a la evaluación realizada para cada alcance autorizado de la ETFA, el presente informe individualiza aquellos alcances que no dan cumplimiento a las directrices establecidas en el D.S. 38/2013 MMA y en la Resolución Exenta N°575/2022.

1. TIPO DE SOLICITUD

●	Renovación N°2 de Autorización ETFA	Fecha recepción de Solicitud	02-06-2023
		N° de Expediente Ceropapel	12.496

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CÓDIGO ETFA	002-01
NOMBRE ETFA	AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A. sucursal AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.



3. DETALLE DE EVALUACIÓN DE ALCANCES NO RENOVADOS

No aplica.



4. CONCLUSIÓN

La evaluación técnica realizada para el proceso de renovación de autorización de la ETFA 002-01, se basó tanto en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N°575/2022, como en la revisión de cada uno de los alcances autorizados de la ETFA, de manera de corroborar que estuvieran en concordancia con los métodos vigentes y el certificado de acreditación 5360.01, descargado desde la página web del organismo acreditador A2LA, con fecha 12-12-2023.

En base a los antecedentes evaluados, se recomienda para la ETFA 002-01, la renovación de aquellos alcances identificados en el registro público de la SMA, correspondientes a la resolución 1906/2019 de renovación de autorización, a la resolución 596/2022 que autoriza ampliación de alcances y a la resolución 1835/2022 autoriza ampliación de alcances; excepción de aquellos alcances individualizados en el punto 3.0 del presente informe, los cuales no dan cumplimiento a las directrices establecidas.



LOURDES JACHERO ABRIL
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ENTIDADES TÉCNICAS Y LABORATORIO

CJT

